



**TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE FEBRERO DE 2019 DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL (BOAM NÚM. 8342, DE 21 DE FEBRERO DE 2019) PARA PROVEER, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 30 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.**

### ANUNCIO

El tribunal calificador del proceso selectivo citado, en la sesión que ha celebrado el día 11 de mayo de 2021, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Que el acto de **APERTURA DE PLICAS** que contienen las solapas identificativas con los datos personales de los/as opositores/as y de individualización de los exámenes aprobados, correspondientes al segundo ejercicio del proceso selectivo celebrado el 15 de abril de 2021, tendrá lugar el día **21 de mayo de 2021, a las 10:00 horas**, en la Sala de Entrada, situada en la planta sexta del edificio de la calle Bustamante, 16.

Ante la situación sanitaria provocada por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia pública, se hace necesario adoptar una serie de medidas de carácter organizativo en aras de proteger la salud pública y que se dictan al amparo de las competencias en materia de función pública, por lo que para realizar el acto de apertura de plicas se actuará de la siguiente manera:

1º.- De acuerdo con el artículo 53 del Decreto de 25 de noviembre del Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la instrucción relativa al funcionamiento y actuación de los Tribunales de Selección en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos, el Tribunal podrá restringir la asistencia al acto, por lo que el tribunal calificador ha acordado admitir únicamente a los/as 10 aspirantes que realizaron el segundo ejercicio.

2º.- Los/as 10 aspirantes/as convocados/as que deseen asistir al acto de apertura de plicas podrán acceder al edificio de la calle Bustamante nº 16 diez minutos antes del inicio del acto y deberán acudir provistos/as de mascarilla, en todo caso, y de cualquier otro equipo de seguridad individual que consideren oportuno. No se admitirán otras personas que no sean los/as 10 convocados/as.

Contra el presente acuerdo las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde del día siguiente a su publicación en el tabló de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acuerdo se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Felipe Sánchez Martín.

